



## **INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 27/2011, DE 4 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. El apartado 1 del citado artículo establece el trámite de consulta pública para recabar la opinión ciudadana.

Por su parte, el artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 13 recoge el derecho de la ciudadanía a acceder con antelación suficiente a la información relativa a las propuestas sometidas a participación ciudadana con el fin de participar de manera real y efectiva en el diseño, elaboración, modificación, revisión y evaluación de planes, programas y otras propuestas sometidas a participación (apartado j), y a que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se le informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública (apartado k). Además, el artículo 21 expone que las Administraciones Públicas de Navarra publicarán los proyectos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en el que se encuentran, así como el resultado de la participación ciudadana en todos los procesos sometidos a su consideración.

La consulta previa fue sometida a la participación ciudadana mediante la posibilidad de presentación de sugerencias o aportaciones desde el 19 de febrero hasta el 11 de marzo de 2021. Para instrumentar la mencionada posibilidad se puso a disposición de los interesados la dirección de correo electrónico [funcionpublica@navarra.es](mailto:funcionpublica@navarra.es). Este proceso participativo concluyó sin recibir aportación alguna, tal como reflejó el correspondiente informe.

Posteriormente, una vez elaborado el Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, se sometió al trámite de participación ciudadana mediante su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, en el siguiente enlace web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-decreto-foral-por-que-se-modifica-decreto-foral-272011-4-abril-reruccion-jornada>

El texto provisional del proyecto ha sido expuesto a información pública desde el 26 de mayo hasta el 15 de junio de 2021, habilitándose la dirección de correo electrónico ya señalada.

Transcurrido el referido plazo de exposición, se hace constar que ha concluido el proceso de participación sin que se haya recibido aportación o sugerencia alguna. En consecuencia, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede continuar con la tramitación administrativa del mencionado Proyecto.

Pamplona, a 18 de junio de 2021.

Firma consta en el original